

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador de Boyacá; a los alcaldes y personeros del Municipio de Tota, Aquitania, Cuítiva y Sogamoso; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las organizaciones sociales, ambientales y defensoras de animales, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de tres (3) entidades sin ánimo de lucro mediante el Auto 10408 del 13 de diciembre de 2023 respecto del trámite administrativo ambiental de solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para el proyecto: “*Trámite de concesión de aguas superficiales domésticas y concesión de aguas residuales tratadas en el predio Playa Blanca*”, sobre el cauce de la Laguna de Tota, en beneficio de CORPOBOYACÁ, actuación obrante en el expediente ASU0043-00.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en 2 fases:

Etapa	Fecha	Hora	Lugar	Municipio
Reunión informativa	Jueves 22 de febrero de 2024	A partir de las 8:00 am	Casa de la cultura (parque principal carrera 4 No. 4-59)	Tota
Audiencia pública ambiental	Jueves 14 de marzo de 2024	A partir de las 8:00 am	Casa de la cultura (parque principal carrera 4 No. 4-59)	Tota

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311132
 Nit: 900.467.239-2
 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
 PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
 GD-FO-03 OFICIOS V6
 13/10/2020
 Página 1 de 4

Se contará, tanto para la reunión informativa como para la audiencia, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co) con interpretación en lengua de señas colombiana.

Además del espacio presencial, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y X, antes Twitter, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Reunión informativa será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de la línea telefónica o por medio de una plataforma de video conferencia, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La **Reunión Informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las ciudadanías en la Audiencia pública ambiental, lo cual hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú, así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH. En ella, la ANLA brindará a las comunidades, organizaciones sociales y ambientales y sociedad civil en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia. Por su parte, CORPOBOYACÁ presentará el permiso para el cual se solicita autorización: *“Trámite de concesión de aguas superficiales domésticas y concesión de aguas residuales tratadas en el predio Playa Blanca”*, haciendo énfasis en las medidas de manejo propuestas y los lineamientos de participación ciudadana ambiental desarrollados.

Así las cosas, la **Reunión Informativa** se constituye en un escenario de participación ciudadana ambiental, en doble vía, en el que las autoridades, comunidad, procesos organizativos sociales y ambientales, así como sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto en particular y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, en estos espacios, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo, a los mecanismos de participación ciudadana y al proceso de evaluación.

Tratándose de la **Audiencia Pública Ambiental**, ésta tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, ambientales y defensoras de animales, a la comunidad en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/N0Aq5f0Sqp>



La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **lunes 11 de marzo de 2024**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPOBOYACÁ, y la alcaldía del municipio de Tota.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en CORPOBOYACÁ, y en las alcaldías y personerías municipales de Tota, Aquitania, Cuítiva y Sogamoso.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el miércoles treinta y uno (31) de enero de 2024, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el jueves primero (1) de febrero de 2024 en la ANLA, en la alcaldía y personería municipal de Tota, Aquitania, Cuítiva y Sogamoso por el término de diez (10) días hábiles, y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____